

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000158

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00158

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL PROYECTO CREE		Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2026 17:48:15-0500



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

ÁREA O EQUIPO	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
META PRESUPUESTARIA	070
Fte. de Fto.	Canon Sobrecanon

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de internet dedicado empresarial mediante fibra óptica, con ancho de banda simétrico y disponibilidad garantizada, para el local institucional del Proyecto: "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI:2506860.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la disponibilidad y continuidad del servicio de internet en el local institucional del Proyecto CREE Cusco, para el adecuado funcionamiento de las actividades administrativas y el cumplimiento de los fines institucionales en beneficio del interés público del Proyecto de Inversión CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI:2506860.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2955-2025-GR CUSCO - GEREDU de fecha 31 de diciembre 2025. Donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860.

En el marco de sus funciones y responsabilidades, requiere contar con un servicio de conectividad a internet confiable y de alta disponibilidad para el desarrollo de sus actividades administrativas y operativas. Actualmente, el local institucional presenta la necesidad de disponer de un servicio de internet dedicado que garantice velocidad, estabilidad y continuidad, a fin de soportar el uso de sistemas informáticos, plataformas digitales y comunicaciones institucionales.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de acceso a internet dedicado de tipo empresarial mediante infraestructura de fibra óptica, que proporcione ancho de banda simétrico y garantizado, alta disponibilidad, baja latencia, direccionamiento IP público, a fin de asegurar la conectividad continua, segura y eficiente del local institucional del Proyecto CREE Cusco, permitiendo el óptimo funcionamiento de los sistemas informáticos, plataformas digitales, servicios en red y comunicaciones institucionales.





5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado en local del proyecto CREE, para el periodo 2026.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio de internet para el Local del proyecto CREE

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Ítem	Características
Ancho de Banda:	Circuito de acceso a internet, simétrico, dedicado, como enlace principal, con una tasa de acceso garantizada al 99.5%, empleando como modo de acceso fibra óptica, 300 Mbps de internet para el Local del Proyecto
Servicio Garantizado:	99.5%
Overbooking:	1:1 (Servicio de internet simétrico)
Tiempo de Instalación:	Máx. 5 días calendario. El plazo de instalación, iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
Estructura de Backbone:	100% Fibra óptica
Asistencia Técnica:	24 (Horas del Día) x 7 (Días de la Semana) x El periodo de la prestación del servicio.
Servicio de Atención al cliente vía telefónica:	Prioridad de atención. Soporte Técnico
Herramientas de Gestión de Red para acceso Internet Dedicado:	Herramienta a través de la cual se podrá hacer consulta ONLINE, el cual deberá incluir el servicio de medición de utilización de banda ancha (Software de Monitoreo del Ancho de banda). El panel web deberá mostrar como mínimo la siguiente información: Gráficos estadísticos del consumo de ancho de banda. Porcentaje de disponibilidad del servicio. Porcentaje de fallos del servicio. Tabla de consumo de ancho de banda por hora. El panel de monitoreo deberá permitir realizar los reportes en cualquier rango de fechas.
Cantidad de IP's Públicas disponibles	Considerar 04 direcciones IP públicas como mínimo (incluyendo la dirección de red, puerta de enlace y broadcast). Ninguna de estas deberá estar en listas negras (blacklist) y deberá(n) garantizar su correcta reputación para el uso institucional. • En caso de asignación mediante bloque de direcciones IP, se deberá especificar la subred correspondiente, incluyendo dirección de red, puerta de enlace (gateway) y broadcast, según corresponda
Seguridad:	El proveedor debe garantizar la seguridad y controlar cualquier acceso peligroso que pueda dañar la red, mediante microtikis u otros.





Mantenimiento:	Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para todos los elementos de hardware (equipos) de la infraestructura de comunicaciones. El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicaciones, se refiere sólo a los equipos que se instalarán y usarán para proveer el servicio solicitado. Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de todos los servicios de comunicaciones (líneas dedicadas contingencias) planeamiento y análisis de capacidad.
Latencias:	Conexión a los DNS del proveedor Max 54ms (pruebas de ping, sea nacional o internacional). Conexión de red de datos Max 20ms (pruebas de ping). La medición de la latencia de los DNS se realizará directamente desde los equipos del proyecto.
Tipo de conexión:	100% Fibra óptica
Actividad de servicio	Carga, transporte y descarga de materiales propios para la instalación de Internet dedicado y enlaces de red privada de datos. Trabajos previos al tendido de la fibra, acondicionamiento y preparación de la instalación de Internet dedicado y enlaces de red privada de datos. Instalación de Internet dedicado y enlaces de red privada de datos. Pruebas de funcionamiento: ancho de banda, latencias, enlaces de datos a los lugares indicados

6. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de acceso a internet dedicado mediante fibra óptica durante todo el periodo contractual, asegurando el cumplimiento de los parámetros técnicos ofertados, tales como ancho de banda garantizado y simétrico, niveles de disponibilidad, baja latencia, estabilidad de la conexión y correcto enrutamiento del tráfico. La garantía comprende la reposición o reparación inmediata de fallas, la atención de incidencias, la supervisión del servicio y la restitución de las condiciones normales de operación, sin costo adicional para la entidad

INICIO DEL COMPUTO DEL PERIODO DE GARANTÍA

El cómputo del plazo de la garantía comercial se iniciará a partir de la fecha de conformidad operativa del servicio, es decir, desde el momento en que el servicio de acceso a internet dedicado mediante fibra óptica se encuentre instalado, configurado, probado y en funcionamiento óptimo en el local institucional del Proyecto CREE Cusco, de acuerdo con los términos de referencia requeridas por la Entidad.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- La empresa deberá contar con autorización para la prestación de servicios públicos, para lo cual deberá adjuntar copia de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Comunicaciones.
- Contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado y/o añadido con cobertura nacional.
- El proveedor deberá presentar documentos que sustenten el rubro del servicio.
- Registro Nacional de Proveedor (RNP)
- Ficha RUC.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

REGION : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SAN SEBASTIAN
DIRECCIÓN : Urb San Luis calle Ilaully S/N, local del Proyecto CREE, (Referencia paradero puente un paradero después de Hilario Mendivil)

10. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de instalación será de 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de servicio por parte del proveedor. Por un término de 60 días calendarios de prestación del servicio, contados a partir de día siguiente de la instalación del servicio.



Al término del mismo se suscribirá el Acta de conformidad de instalación entre el contratista y el residente y/o inspector del Proyecto CREE

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por el servicio se realizará en forma mensual; cada 30 y 60 días calendarios previa conformidad del servicio conforme a los términos establecidos.

El proveedor deberá de presentar a través de una carta dirigida al proyecto cree a través de mesas de partes de la Gerencia Regional de Educación, adjuntando la siguiente información:

- Comprobante de Pago (factura)
- Carta o documento donde el contratista señala el Número de cuenta corriente CCI

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Todos los equipos, materiales y accesorios necesarios para la instalación del servicio serán entregados por el proveedor.
- Una vez finalizado el plazo contractual, el proyecto procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.
- Soporte técnico en un tiempo mínimo de 4 horas para solucionar la falla.
- Asistencia las 24 horas del día y los 7 días de la semana.
- Capacitación al personal para el control de ancho de banda y acceso de páginas mediante el router instalado por el proveedor.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Será otorgada por la residencia del proyecto e inspector del proyecto.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. PENALIDADES


En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

21. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Retraso en la atención de averías mayor a 4 horas.	0.5% del UIT vigente por cada hora de retraso y por cada evento.	Informe del área usuaria donde indicara que realizo de la fecha y hora de reporte y la fecha y hora de atención.
2	No presentar el reporte mensual en las fechas establecidas.	0.5% del UIT vigente, por cada día de retraso.	Informe del área usuaria donde indicara la fecha de presentación del informe.

22. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 ECON. MANUEL JESÚS GAMARRA QUIESPE
 RESIDENTE DE PROYECTO CREE
 CEC. N° 755


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LICITACIÓN DE INVERSIONES
 ING. NATALY J. RAMOS FERNÁNDEZ
 INSPECTOR - PROYECTO CREE
 CIP. 184035